

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1.- Se corrige el inciso primero del auto de fecha 5 de agosto de 2022, en el sentido de indicar de manera correcta el nombre del Curador Ad Litem designad. Por lo tanto, el auto objeto de observación quedara así:

Cumplido el auto anterior, se procede a Nombrar como curador de Jairo Enrique Arboleda Roperro, al abogado LINO ROJAS VARGAS, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Las demás decisiones tomadas en el auto objeto de observación, permanecerán incólumes.

2.- Negar la solicitud de nombrar curador, la petente deberá estarse a lo resuelto en el auto señalado en el numeral primero de la presente providencia.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 30 de Enero de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 02.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **1da0181e8be5e702686f634c14e30cd7de874229cd3838313dd2461aa73dcf1**

Documento generado en 27/01/2023 12:08:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>